ALCALDIA DE TOLEDO

Existiendo un gran número de contribuyentes, deudores al Ayuntamiento por distintos arbitrios municipales, a los que se les ha notificado en forma con el fin de que se porgan al corriente, cosa que hasta la fecha no han cumplimentado, y estando próximo a finalizarse el año, esta Alcaldía-Presidencia se ve obligada, en bien de la buena administración, a llamarida atención de todos aquellos deudores a las Arcas municipales, para que hagan efectivos sus descubiertos antes del día 15 del actual; en la inteligencia de que, contra todos aquellos que no cumplieran con lo ordenado, se procederá por la vía de apremio.

Toledo 6 de diciembre de 1931.

Justo García.